APRUEBA INFORME DE EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONVENIO SUSCRITO ENTRE JUNAEB Y ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LICANTEN, EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE SALUD ORAL, APROBADO MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° ML-00116/2024 DE 2024; RENUEVA VIGENCIA DEL MISMO, POR EL PERÍODO QUE INDICA, Y ORDENA NOTIFICACIÓN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº ML-00483/2024

Talca, 24 de diciembre de 2024

V I S T O:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 15.720, de 1964, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5.311, de 1968, del Ministerio de Educación, que fija el Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Resolución Exenta N° 3101, de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; en el Decreto Supremo N° 209 del 2012 y su modificación, el Decreto Supremo N° 220 del 2017, ambos del Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el Sector Público, correspondiente al año 2025; en la Resolución Exenta Nº 3549 de 01 de diciembre de 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° DN-01640, de 2024, que modifica Resolución Exenta N°3549/2022, establece nueva estructura del Departamento de Bienestar Estudiantil y crea el Subdepartamento de Salud Estudiantil, dependiente de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 2651 de fecha 15 de octubre de 2019, de JUNAEB, que delega facultades en Directores Regionales; en la Resolución Exenta Nº RA 173/354/2024 de fecha 19 de agosto de 2024, que designa a don Enrique Patricio Uribe Ibañez como Director Regional y, en su defecto, en la Resolución N° RA N° 173/451/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 que establece el primer orden de subrogación del cargo de Director Regional y la Resolución Exenta RA N° 173/449/2024 de fecha 22 de noviembre de 2024 que establece encomendación de funciones directivas; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de

Toma de Razón; y en la Resolución N° 14 de 29 de diciembre de 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante e indistintamente JUNAEB, es una Corporación Autónoma de Derecho Público, que tiene a su cargo la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica para los estudiantes, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación.

2.- Que, en cumplimiento de sus objetivos institucionales JUNAEB desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los estudiantes del país, para lo cual anualmente, a través de la respectiva Ley de presupuestos para el Sector Público, se asignan recursos a JUNAEB para la adecuada ejecución de los programas que administra, entregando para ello apoyo, productos y servicios de calidad que contribuyan a su desarrollo humano integral y a la igualdad de oportunidades frente al proceso educacional.

3.- Que, para el cumplimiento de su misión JUNAEB ha incorporado dentro de su estructura, al Subdepartamento de Salud Estudiantil, encargado de administrar el Programa de Salud Oral, a partir de cuya implementación se desarrolla un modelo de atención odontológica integral, reparativa, preventiva y promocional-educativa, en espacios físicos y administrativos denominados Módulos Dentales (Clínicas Dentales), que se encuentran a cargo de un cirujano dentista, para aquellos alumnos del ciclo de enseñanza parvularia y básica matriculados en los establecimientos educacionales municipales, administrados por Servicios Locales de Educación, y establecimientos particulares subvencionados, según lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones.

4.- Que, para dichos efectos, JUNAEB suscribe convenios de colaboración y transferencia de recursos con Municipalidades, Servicios Locales de Educación y/o Servicios de Salud, , según corresponda, de conformidad a lo dispuesto en el citado Decreto Supremo N° 209 del año 2012 del Ministerio de Educación y sus modificaciones, con el objeto de recuperar la salud bucal de los beneficiarios, realizando las acciones que sean necesarias para prevenir y reparar el daño a la salud oral, así como promocionar y educar en hábitos de vida saludable a los beneficiarios desde Pre Kínder a 8° Básico.

5.- Que, en este sentido, la Dirección Regional de JUNAEB, Región del Maule con fecha 02 de enero 2024 suscribió un convenio de colaboración con la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licantén, el cual fue aprobado mediante Resolución Exenta N° ML-00116/2024 de fecha 01 de abril de 2024 Dicho convenio se encontraría vigente entre el 02 de enero 2024 y el 31 de diciembre de 2024 y contempló la posibilidad de renovación por un año, cumpliéndose las exigencias indicadas en las cláusulas vigésimo segunda y vigésimo tercera de dicho instrumento.

6.- Que, de conformidad a la cláusula vigesimosegunda del convenio referido en el considerando precedente, corresponde a JUNAEB realizar una evaluación del convenio en los meses de septiembre y diciembre de cada año, atendiendo a aspectos relativos al cumplimiento de coberturas, cumplimientos administrativo-financieros, auditorías técnicas, cumplimiento de planes de mejora, dotación de personal, habilitación adecuada de la planta física y equipamiento.

7.- Que, en este mismo sentido y de conformidad a lo establecido en el párrafo segundo de la cláusula vigesimotercera, el convenio podrá renovarse por el período de un año, con el mérito del informe señalado en la cláusula vigésimo segunda del mencionado instrumento, previa evaluación del cumplimiento del mismo y supeditado a que JUNAEB cuente con los recursos presupuestarios suficientes.

8.- Que, de conformidad a lo señalado precedentemente y con la finalidad de renovar la vigencia del convenio suscrito entre JUNAEB y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licanten por el período de un año, a contar del 1 de enero de 2025, se aprobará la evaluación realizada al convenio en los meses de septiembre y diciembre de 2024, el cual ha sido preparado por la contraparte técnica de la Oficina de Salud, Enrique Fell Orellana, profesional de la Oficina de Salud de esta Dirección Regional y da cuenta positiva de su cumplimiento. En virtud de lo anterior, corresponde la renovación del acuerdo suscrito, lo cual se notificará a la entidad colaboradora y se tendrá como parte integrante del instrumento suscrito con fecha 02 de enero 2024 y aprobado mediante Resolución Exenta N°00116 de fecha 01 de abril de 2024 de esta Dirección Regional.

9.- Que, cabe hacer presente que JUNAEB cuenta con disponibilidad presupuestaria para solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la renovación de convenio entre la Dirección Regional del Maule, de este Servicio y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licantén, indicada en el presente acto administrativo.

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licanten, el cual se manifiesta de manera favorable a la renovación de su vigencia por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO SEGUNDO: RENUÉVESE la vigencia del convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licanten y aprobado mediante Resolución Exenta N° ML-00116/2024 de 2024, por el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLEZCASE que, para proceder al pago de las prestaciones ejecutadas en el año 2025, éstas solo podrán ser devengadas y pagadas, una vez que la entidad colaboradora cuente con cierre técnico y cierre financiero del año 2024, debidamente aprobado.

ARTÍCULO CUARTO: TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución Exenta el siguiente documento:

1. Informe de evaluación de cumplimiento de convenio celebrado entre la Dirección Regional del Maule de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora ML-00116/2024, elaborado por contraparte técnica de la Oficina de Salud, Enrique Fell Orellana, profesional de la Oficina de Salud de esta Dirección Regional.

ARTÍCULO QUINTO: IMPÚTESE el gasto que irrogue a JUNAEB el pago de los servicios que se ejecutarán durante el año 2025 al ítem presupuestario 09.09.02.24.09.167 Glosa 04, de la Ley N° 21.722 de Presupuesto para el sector público año 2025.

ARTÍCULO SEXTO: NOTÍFIQUESE la presente Resolución Exenta a don Claudio Reyes Fuenzalida en su calidad de representante legal de la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licantén, de conformidad a lo estipulado en el contrato suscrito entre JUNAEB y el prestador.

ARTÍCULO SÉPTIMO: TÉNGASE la presente Resolución Exenta como parte integrante del convenio suscrito entre la Junta Nacional de

Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licantén, aprobado mediante Resolución Exenta N°00116 de fecha 01 de abril de 2024.

ARTÍCULO OCTAVO: MANTÉNGASE vigente en todo lo no modificado el convenio suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la entidad ejecutora Ilustre Municipalidad De Licantén, aprobado mediante Resolución Exenta N°ML-00116/2024 de fecha 01 de abril de 2024d.

"Este documento será tarjado o editado para su publicación, según el principio de divisibilidad establecido en la ley 20.285, y según lo indicado en el artículo 5° de la Resolución Exenta N°500 del Consejo para la Transparencia y el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e) de la misma norma".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE.

ESTE DOCUMENTO CUENTA CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
JUNAEB
Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

NORMA DE LOURDES BRAVO PARADA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGIÓN DEL MAULE

JMA/DAV/SGG

Distribución
- Ilustre Municipalidad de Licantén
- Oficina Salud del Estudiante
- Sección de Administración General y Gestión de Personas
- Oficina de Partes

Anexos
Certificado de Cumplimiento PSO Licantén

[redacted]

REGISTRO	Codigo: R-DSE-SS	Versión Nº 00

PAUTA EVALUACION DE DESEMPEÑO DE PRESTADORES - PROGRAMA SALUD ORAL

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre Entidad Ejecutora en convenio:	Municipalidad de Licanten	Nombre Odontólogo a	Pablo Jara
RUT Entidad Ejecutora en convenio con JUNAEB:			69100500-3
Región:	Maule	Comuna:	Licanten
Fecha de evaluación	Periodo evaluado:		de: junio a: diciembre del 2024
Nº Resolución Convenio			ML-00116/2024
Nº Escuelas Adscritas			3
Nº Puestos de Trabajos			3 (2 Postas y un Carro Móvil)

Identificación del recurso humano (personal Módulo Dental)

Odontólogo/a (s)	Asistente(s) Dental(es)	Educador/a	Administrativos/as
1.-Pablo Jara	1.-Lorena Vergara	1.-	1.-
2.-Valentina Bravo	2.-Eliana Moraga	2.-	2.-
3.-	3.-	3.-	3.-
4.-	4.-	4.-	
5.-	5.-	5.-	
6.-	6.-	6.-	
7.-	7.-	7.-	

Nombre evaluador/es	Unidad/área responsable en la D.D.R.R	Firma
Enrique Fell	Oficina salud del Estudiante	

II. CRITERIOS DE EVALUACION

%	*Criterio*
100 – 90	*Excelente Desempeño (ED)*
89 –70	*Buen Desempeño (BD)*
69- 50	*Regular Desempeño (RD)*
49 - 0	*Mal Desempeño (MD)*

Escala de Evaluación por pregunta	Muy bueno (MB)	Bueno (B)	Regular (R)	Malo (M)	Muy Malo (MM)
Puntaje	100	80	50	30	0

III.- EVALUACION DE CUMPLIMIENTO

ASPECTOS TECNICOS (45%)	TOTAL	VERIFICADOR
Programación anual en fecha solicitada	100	Mails y/o documentos formales que informen programación anual del Módulo Dental
Cumplimiento coberturas meses hito	50	Control coberturas o estadísticas regionales/ Sistema Informático
PUNTAJE ASPECTOS TECNICOS (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados)	75	
PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador)	33,8%	

	ASPECTOS ADMIISTRATIVOS (45%) *Ver criterios ideales en Pauta explicativa S. Oral	TOTAL	VERIFICADOR
Areas de Atención	Area Clínica - Espacio destinado (8m2)	80	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Clínica -Climatización	80	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Clínica -Normas Bioseguridad	80	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Clínica - Equipamiento	80	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area de Prevención - Cepilleros con espejo	50	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area de Prevención - Materiales e Insumos	50	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Promocional (Educación)	50	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Promocional (Educación) - Mobiliario	50	Pauta de visita Módulos Dentales
	Area Promocional (Educación) - Materiales	80	Pauta de visita Módulos Dentales

Contratación de Personal	Odontólogos - Horas suficientes	80	Pauta de visita Módulos Dentales
	Odontólogos - Continuidad en el año	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Odontólogos - Certificación	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Asistentes Dentales - Horas suficientes	80	Pauta de visita Módulos Dentales
	Asistentes Dentales - Continuidad en el año	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Asistentes Dentales - Formación Técnica	100	Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora
	Educadora - Horas suficientes	0	Pauta de visita Módulos Dentales
	Educadora - Continuidad en el año	0	Pauta de visita Módulos Dentales
	Educadora - Formación	0	Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora
	Administrativo - Horas suficientes	0	Pauta de visita Módulos Dentales
	Reemplazo en caso de licencias Médicas		Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora
Traslado de Usuarios PSO			Pauta de visita Módulos Dentales
Provisión Mensual de Insumos	Cantidad de insumos y materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Calidad de insumos y materiales	100	Pauta de visita Módulos Dentales e Informes Auditorías Odontológicas Externas (según corresponda)
	Almacenamiento de insumos	80	Pauta de visita Módulos Dentales
	Servicio Mantención Equipamiento	100	Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora
	Servicio de Reparación Equipamiento	100	Pauta de visita Módulos Dentales y Convenio con entidad ejecutora
Registros Estadísticos	Disponibilidad de Computador	100	Pauta de visita Módulos Dentales
	Nóminas alumnos dados de alta: envío 5 primeros días mes	50	Estadísticas regionales/ Sistema Informático
	Calidad y consistencia de la información	80	Estadísticas regionales/ Sistema Informático
Coordinación con JUNAEB	Participa en instancias citadas por DR	100	Registro asistencia participantes jornadas capacitación
	Responde requerimientos (Plazos)	80	OTP 2024 (plazos establecidos para hitos del Programa de Salud Oral)
	Mantiene comunicación constante	80	Mails, documentos formales, reuniones y medios de comunicación necesarios para correcto desarrollo del Programa
	Implementa Mejoras sugeridas	80	Pauta de visita Módulos Dentales
PUNTAJE ASPECTOS ADMINISTRATIVOS (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados)		71	
PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador)		32,1%	
RESULTADOS DE SATISFACCION USUARIA ANUAL (10%)		TOTAL	VERIFICADOR
Satisfacción usuaria (% de beneficiarios que evalúan la atención satisfactoriamente)		100	Encuestas de satisfacción a usuarios/ Planilla sitematización encuestas Salud Oral
PUNTAJE PONDERADO (puntaje total * ponderador)		10,0%	
PUNTAJE TOTAL (sumatoria de cada puntaje dividido por el número de aspectos evaluados)		82	
PUNTAJE TOTAL PONDERADO (puntaje total * ponderador)		82,1%	

IV RESUMEN		
RESULTADO FINAL	% Obtenido	Criterio Evaluación (según % obtenido)
	82,1%	

OBSERVACIONES O CONCLUSIONES EVALUADOR/ES JUNAEB:

Módulo logra un buen desempeño, da primeras altas en junio por problemas con clínica móvil para subsanarlo aumentan horas al programa

JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
OFICINA DE SALUD DEL ESTUDIANTE
MAULE